

LA RIOJA, 28 MAY 1991

VISTO la necesidad de incorporar personal en la Administración Pública Provincial en carácter de "Temporario", debiendo para tal caso incluir a la presente gestión en las excepciones del Artículo 8vo. de la Ley Nro. 5479/89 y en uso de las facultades que le son propias,-

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- Designase en carácter de "Personal Temporario" en la Jurisdicción 5: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, al señor Roberto Fabián NIETO, D.N.I.Nro. 17.483.815, en el cargo Categoría 13 -Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en la Escuela Primaria de Anillaco, Dpto. Castro Barros.-

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3ro.- Por donde correspondá arbitrense las medidas pertinentes en materia de incorporación de personal.-

ARTICULO 4to.- Teniendo en cuenta la vigencia de la Ley Nro. 5479/89, que declara en Estado de Emergencia Económica a la Provincia, debe encuadrarse este caso como excepción a lo dispuesto en el Artículo 8vo. de la referida Ley, refrendando en consecuencia el presente Decreto, los señores Ministros del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nro. 881-71

Dr. AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA
GOBERNADOR INTERINO
PROVINCIA DE LA RIOJA

Dr. AGUSTIN ELIO DELFOR ZALAZAR
Ministro de Salud y Acción Social

Geólogo ENRIQUE EDUARDO MAZA
Ministro de Producción y Desarrollo

Prof. JORGE RICARDO HERRERA
Ministro de Cultura y Educación

Dr. CARLOS SILVESTRE VEGA
Ministro de Hda., Finanzas y O. Públicas

Dr. RAUL EDUARDO ZALAZAR GOMEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

Entró el 17/6/91

381-71